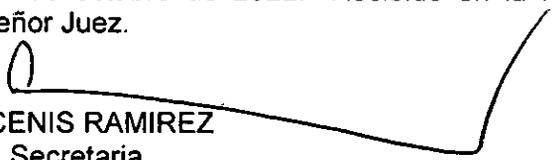




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de octubre de 2022.- Recibido en la fecha, se agrega al proceso y va a la mesa del señor Juez.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

RAD. 7316840030012022-00154-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: RUTH MOLANO REY CC: 28.687.633 leidytatianacampos@gmail.com
Demandado: ULISES GONZALEZ TOVAR CC: 5.883.202 Sin correo electrónico.

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la diagonal 8 8-05 lote de terreno número 76, barrio El Rocío de Chaparral.

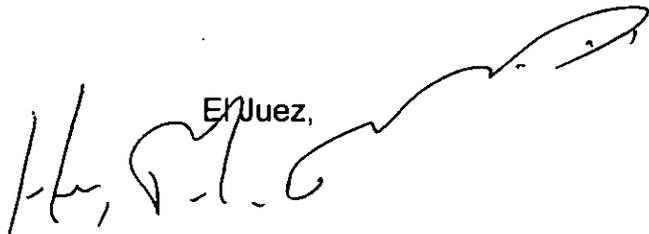
Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

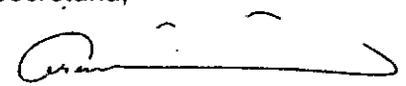
Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

La parte demandante debe aportar previo a la diligencia, los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 20 de octubre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.